

LEY DEL IVA

La Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) es una de las normas fiscales más importantes y vigentes en México, que tiene como objetivo gravar el consumo de bienes, servicios y el uso o goce temporal de bienes en territorio nacional. Este impuesto indirecto es fundamental para el financiamiento del gasto público, pues afecta una gran cantidad de transacciones comerciales y de servicios, impactando directamente en la economía diaria de las personas físicas y morales. La tasa general del IVA en 2025 es del 16%, aunque existen zonas fronterizas con tasa reducida y productos o servicios con tasa 0%. Comprender la Ley del IVA es indispensable para que las organizaciones fundamenten correctamente su actuación jurídica y cumplan satisfactoriamente con sus obligaciones fiscales.

Base legal y sujetos obligados

La Ley del IVA establece en su artículo 1 que están obligadas al pago de este impuesto las personas físicas y morales que, en territorio nacional, realicen actos o actividades tales como la enajenación de bienes, la prestación de servicios independientes, el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, o la importación de bienes y servicios. El impuesto se calcula aplicando la tasa vigente sobre el valor de cada operación, sin que el impuesto forme parte del valor base para el cálculo.

Conforme a esta ley, los contribuyentes trasladan el impuesto al adquirente o usuario del bien o servicio, es decir, es un impuesto que recae en el consumidor final, aunque lo recauda el proveedor en cada etapa de la cadena de producción y comercialización. Existen además disposiciones especiales para el acreditamiento del impuesto pagado en la cadena productiva y para tratamientos fiscales en operaciones con partes relacionadas, importaciones y ciertos sectores económicos.

Estructura y aspectos importantes del IVA

La Ley del IVA se organiza en capítulos y artículos que regulan las bases gravables, las tasas aplicables, exenciones, acreditamientos, devoluciones, obligaciones formales y sanciones. Bajo esta estructura, las operaciones sujetas al impuesto se clasifican en:

- Operaciones gravadas a la tasa general del 16%, que cubre la mayoría de los bienes y servicios en el país.
- Operaciones con tasa 0%, que incluyen exportaciones, medicinas, alimentos, y otros productos básicos.
- Operaciones exentas, como ciertos servicios de salud pública, educación y arrendamientos de inmuebles para uso habitacional.

La ley regula también el mecanismo de acreditamiento del impuesto soportado en las etapas anteriores, para evitar la acumulación y que el impuesto sea efectivamente un gravamen sobre el valor agregado en cada etapa.

Cumplimiento y obligaciones fiscales

La Ley del IVA obliga a los contribuyentes a cumplir con múltiples obligaciones formales, incluyendo la presentación mensual de declaraciones, emisión de facturas electrónicas, cálculo correcto del impuesto trasladado y acreditado, así como el pago oportuno del impuesto causado. Los contribuyentes también deben conservar documentación comprobatoria que respalte sus operaciones.

Para facilitar el cumplimiento, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ha implementado plataformas electrónicas para la presentación de declaraciones y pagos, además de publicar reglas aclaratorias y criterios que regulan aspectos especializados del impuesto, como operaciones con partes relacionadas y sector primario.

Impacto económico y social

El IVA representa una fuente significativa de ingresos para el gobierno mexicano y, al afectar el consumo, tiene un papel central en la política fiscal y económica del país. Su correcta aplicación es esencial para asegurar la viabilidad financiera del Estado y promover un sistema tributario equilibrado.

Para las organizaciones, conocer a fondo la Ley del IVA permite no solo cumplir con las obligaciones fiscales, sino también aprovechar adecuadamente las figuras de acreditamiento y exenciones, optimizando su carga fiscal y evitando contingencias legales que puedan afectar su operatividad y reputación.

Referencia:

Ley del Impuesto al Valor Agregado. Última Reforma DOF 12-11-2021.